



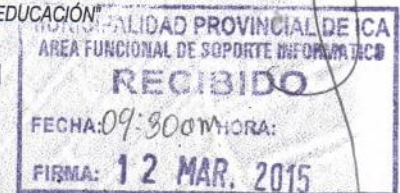
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149 -2015-AMPI

Ica, **10 MAR. 2015**



VISTOS: Oficio N° 006-2015-GA-MPI, Oficio N° 011-2015-SGC-GA-MPI, Informe N° 002-2015-MLME-SGC-GA-MPI, Informe N° 003-2014-GDU-SGOP-MPI, Informe Técnico Legal N° 090-2014-MPI-GDU/SGOP-ALE/ETCP, Informe N° 1271-2014-SGOP-GDU-MPI, el Informe N° 1911-2014-GDU-MPI, el Informe Legal N° 033-2015-GAJ-MPI-ECHH, relacionados a la Liquidación de Obra "MEJORAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ICA, SECTOR PRIMAVERA, PROVINCIA DE ICA-ICA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0028-2013-GG-MPI de fecha 29 de Noviembre del 2013 que se suscribiera por efecto de otorgamiento de buena pro de la Licitación Pública N° 0006-2013-CELP-MPI, se encargó al contratista CONSORCIO PRIMAVERA la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ICA, EN EL SECTOR LA PRIMAVERA, PROVINCIA DE ICA-ICA", por el monto de S/. 3'364,016.57 nuevos soles incluido IGV, por el plazo de 150 días calendario; con inicio de obra el 16 de Diciembre del 2013, cuya terminación real aconteciera el 09 de Agosto del 2014, por efecto de Paralización de Obra de fecha 16 de Diciembre del 2013 y Fecha de Reinicio 07 de Abril del 2014.

Que, con fecha 18 de Setiembre del 2014 se suscribe el Acta de Recepción de Obra, por el Comité designado con Resolución de Alcaldía N° 520-2014-AMPI, señalándose que se ha verificado el levantamiento del pliego observaciones y el término de ejecución de los trabajos ejecutados en concordancia con los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

Que, con INFORME N° 031-2014-PLOP, recepcionada el 03 de Noviembre se presenta a la Municipalidad el Expediente de Liquidación, estableciendo el Supervisor conjuntamente con el Contratista en la LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA que el Costo Total de la Obra asciende a la suma de S/. 3'364,016.57 nuevos soles incluido IGV, que lo Autorizado y Pagado asciende a la suma de S/. 3'364,016.57 nuevos soles. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista adjunta la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA con descripción de las Metas Físicas de la obra: Instalación y cierre de gaviones tipo caja 5.00x1.50x1.00, Instalación y cierre de gaviones tipo caja 5.00x1.00x1.00, instalaciones y cierre de gaviones tipo colchón 5.00x2.00x0.30, instalación de plantones, entre otros. Adjunta en relación a Adelanto Directo de Obra del 20%: Comprobante de Pago N° 1874-13 de fecha 13.12.2013 de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1884-13 de fecha 16.12.2013 de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 45,698.22 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1926-13 de fecha 17.12.2013 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 26,904.09 nuevos soles; Valorización de Obra N° 01: Comprobante de Pago N° 0123-14 de fecha 21.01.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0124-14 de fecha 23.01.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0130-14 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



fecha 27.01.2014 por pago a Contratista de S/. 141,835.86 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0131-14 de fecha 27.01.2014 por pago de Detracciones de S/. 30,909.82 nuevos soles; Valorización de Obra N° 02: Comprobante de Pago N° 0646-14 de fecha 15.05.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0647-14 de fecha 15.05.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 13,998.47 nuevos soles Comprobante de Pago N° 0648-14 de fecha 16.05.2014 por pago a Contratista de S/. 35,963.46 nuevos soles; Valorización de Obra N° 03: Comprobante de Pago N° 0855-14 de fecha 13.06.2014 por pago a Contratista de S/. 60,063.64 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0847-14 de fecha 12.06.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0848-14 de fecha 12.06.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 27,502.65 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0843-14 de fecha 11.06.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles; Valorización de Obra N° 04: Comprobante de Pago N° 1006-14 de fecha 10.07.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1042-14 de fecha 11.07.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1062-14 de fecha 14.07.2014 por pago a Contratista de S/. 25,316.59 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1127-14 de fecha 22.07.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 26,054.85 nuevos soles; Valorización de Obra N° 05: Comprobante de Pago N° 1407-14 de fecha 19.08.2014 por pago a Contratista de S/. 220,578.17 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1408-14 de fecha 19.08.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 9,190.75 nuevos soles

Que con INFORME N° 010-2014-GDU/SGOP-MPI-OSLLP/Ev. de fecha 26 de Noviembre del 2014 por la Entidad se establece los mismos valores determinados por el contratista.

Que, el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, y que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista; por lo que: Al haber sido recepcionada la obra el 18 de Setiembre del 2014, y presentada la liquidación de obra por el Supervisor suscrita conjuntamente con el Contratista, el 03 de Noviembre del 2014, deviene que dicha presentación es válida.

Lo referente a la determinación del Costo Final de la Obra, cabe señalar que existe uniformidad entre lo establecido por el contratista, y por la Municipalidad; por lo que corresponde formalizar la aprobación de la liquidación del Contrato de Obra.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0028-2013-GG-MPI "MEJORAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO ICA, EN EL SECTOR LA PRIMAVERA, PROVINCIA DE ICA-ICA", a cargo del contratista CONSORCIO PRIMAVERA, con Costo Final de S/. 3'364,016.57 (Tres millones trescientos sesenta y cuatro mil dieciséis con 57/100 nuevos soles) incluido IGV; de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 3'364,016.57 incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 3'364,016.57 incluido IGV
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 3'364,016.57 incluido IGV
SALDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD	0.00



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista **CONSORCIO PRIMAVERA** de la Carga Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento; de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad, previo abono del contratista del saldo establecido a favor de la Entidad.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° 149 Fecha **10 MAR. 2015**
Entidad. INFORMATICA

Señor (a)
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignantes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 149 de fecha **10 MAR. 2015**

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aguije Uchuya
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI